



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2020-00503 00

El ciudadano CARLOS ADOLFO TAMAYO GARCÍA, presentó demanda ejecutiva contra EDGAR BELTRÁN MORENO, para que se librara mandamiento ejecutivo por la obligación contenida en el cheque No. Q0014732 del Banco de Bogotá.

Sin embargo, conocido es que a la jurisdicción se acude para pretender hacer efectivo el cobro de obligaciones claras, expresas y exigibles (artículo 422 del Estatuto General del Proceso), de esta manera, una acreencia es expresa cuando exista manifestación inequívoca del deudor de satisfacer una prestación; es clara cuando los sujetos activo y pasivo de la obligación estén identificados y la prestación es determinada o determinable; y es exigible, cuando la obligación está sometida a plazo o condición y una u otra se hayan cumplido.

No obstante, la parte demandante no adosó el documento que demuestre la plena prueba en contra el extremo pasivo, es decir, no incorporó el título valor (cheque No. Q0014732 del Banco de Bogotá), pues lo que incorporó es: el anverso del instrumento, es decir, la hoja anexa donde consta la presentación del documento para su cobro y el protesto realizado ante la entidad financiera respectiva, pero no adjunto copia del cheque en el que se visualice a la orden a quien se giró y la firma de quien lo libró, circunstancia que, al no existir título, no queda otro camino que negar el mandamiento de pago.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE:

Primero: NEGAR librar mandamiento de pago.

Segundo: DEVUÉVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>063</u> de hoy <u>22 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--